

NEUQUÉN, 4 de mayo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
COMUNICA:

Artículo 1º Recházase el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N.º 29/2017 e invítase al Congreso de la Nación a promover las acciones necesarias para su anulación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso Nacional y a todos sus Bloques.

FUNDAMENTOS

Por el cuestionado Decreto 29/2017 del PEN, se colocan como garantía del endeudamiento en los mercados internacionales a los recursos naturales del país, superficiales y del subsuelo del territorio nacional y los bienes del Estado nacional y los provinciales.

En el artículo 1º, inciso b), del mencionado Decreto, se excluyen de dicha garantía los bienes pertenecientes al dominio público en los términos del artículo 235 del Código Civil y Comercial de la Nación. Pero no quedan excluidos de la garantía los bienes del dominio privado del Estado, que están definidos en el artículo 236 del CCyCN, entre los cuales figuran precisamente los yacimientos fósiles, es decir todas las formaciones generadoras de hidrocarburos, algunas más ricas en reservas que la propia Vaca Muerta, las que quedan afectadas como garantías de la deuda que se contraiga hasta la suma de U\$S20.000.000.000.

Quedan afectadas también como garantía las minas de metales preciosos o no, y “los bienes adquiridos por el Estado nacional, provincial o municipal por cualquier título” (artículo 236, inciso e) del CCyCN). Hasta “los lagos navegables que carecen de dueño” quedan afectados como garantía (artículo 236, inciso c) del CCyCN). El del multimillonario británico Lewis, y amigo del presidente, queda fuera de la garantía porque, precisamente, tiene dueño. Pero otros lagos o lagunas, serían embargables.

Por medio del cuestionado Decreto se embarga lo único que corresponde al dominio de la Provincia en relación a los hidrocarburos, es decir, los yacimientos con la riqueza del subsuelo.

Esto debido a que las leyes hidrocarburíferas, desde la 17.319 de Onganía en adelante (y esto no ha sido alterado por leyes posteriores), en su artículo 6º determina que: “*Los permisionarios y concesionarios tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente, podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados (...)*”. Es decir, que actualmente en tanto el hidrocarburo es extraído y es un bien transable en el mercado, deja de pertenecer al dominio provincial.

Una situación de *default* de la deuda respecto a la cual sería embargable la riqueza del subsuelo bajo el dominio de la Provincia, sería un golpe demoledor a la supervivencia misma de la Provincia, y por ende a sus habitantes.

Es indudable que el presente Decreto representa un acto de coloniaje por parte del gobierno de Macri en beneficio del capital financiero. Sin embargo, su carácter colonial no es nuevo, ya que los neuquinos fuimos testigos de otro acuerdo similar: el acuerdo YPF-Chevron. En dicho acuerdo se escondía uno de los negociados más leoninos que haya firmado alguna vez la Argentina. A cambio de prestarle a la Argentina 1280 millones de dólares, que la Argentina deberá devolver con sus respectivos intereses, la petrolera estadounidense se hizo con la mitad de lo que se obtenga por la explotación del petróleo y el gas del área Loma Campana, una de las más ricas del yacimiento de nuestra Provincia.

Por todo lo expuesto, es que pido a los diputados y diputadas que acompañen este proyecto.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.